

LAS INSTRUCCIONES DEL AÑO XIII.

200 Años después. Gerardo Caetano y Ana Ribeiro

El Acta de Nacimiento del Uruguay, escondido por medio siglo en los archivos del Paraguay.

Prof. Beatriz González de Bosio

Es una compilación de varios investigadores que en cortes diacrónicos y sincrónicos responden a las múltiples interrogantes y significaciones que contiene hoy este valioso documento: Instrucciones del Año XIII entendiendo que todo documento responde al presente que lo interroga. Se suma el testimonio de quienes han gobernado el Uruguay en la recuperada democracia desde 1985. Dr. Julio Maria Sanguinetti, Dr. Luis Alberto Lacalle, Dr. Jorge Batlle, Dr. Tabare Vazquez y el Pte. Mujica. Compilación de minuciosos trabajos de análisis de Javier Fernandez Sebastian, Lincoln R. Maiztegui Casas, Guillermo Vazquez Franco, Ines Cuadro Cawen, Carlos Demasi, Ariadna Islas, Manuel Chust-Ivana Frasquet, Enrique Ayala Mora, Jose M. Portillo, Jose Carlos Chiamonte, Noemi Goldman, Joao Paulo Pimenta, Jerry Cooney, Juan Marchena Fernandez, Juan Carlos Luzuriaga, Charles Esdaile, Ana Fraga Novalez, Oscar Sarlo, Romeo Perez Anton, Julio Sanchez Gomez, Wilson Gonzalez Demuro, Alejandro Sanchez, Giovanni Levi. Y Avalado con una bibliografía de 24 paginas.

Señalan los coordinadores que: “una recorrida por la historia latinoamericana contemporánea desde este observatorio particular nos devolvería una imagen afinada de cuanto implica indagar en profundidad respecto a los balances históricos sobre hechos y procesos considerados relevantes, para reunir las experiencias con las expectativas para la elaboración constante del relato del pasado en relación con la forja del futuro.”¹ Afirman que es bueno tener en cuenta que toda conmemoración y en particular esta, un hito como el de las Instrucciones artiguistas de 1813 a los diputados orientales para la gran asamblea de las Provincias Unidas del Sur.

Buenos Aires se involucró desde un principio en la tarea de heredar la autoridad de la Corona en el antiguo Virreinato, entonces ya bautizado como Provincias Unidas del Sur. De ahí surgió la expedición auxiliadora de Manuel Belgrano hacia Paraguay que no logró la anexión de ésta pero plantó las semillas de la rebelión. Al Belgrano militar siguió el Belgrano diplomático junto con el Juez Anastasio Echeverría que buscaba la indirecta admisión de Paraguay como Provincia al exigir el nombramiento de diputados para el Congreso General.

¹ Las Instrucciones del Año XIII 200 años después. Pag.4

Sin la figura del Dr. José Gaspar de Francia era posible que el Paraguay diera su conformidad, pero con éste como cabeza intelectual de la política provincial la negativa fue firme, aunque la respuesta atenuada, mandar el tema a las calendas griegas, retardar la decisión hasta hacerla caduca. Buenos Aires siguió insistiendo y utilizando toda la fuerza de su dominio del comercio exterior paraguayo.

Otro diplomático porteño vino a tentar suerte. Nicolás de Herrera en 1813. Su ominosa presencia tuvo consecuencias significativas. Tenía que volver al gobierno el alejado Dr. Francia, única calificado para negociar con los sofisticados porteños. Este aprovechó la presencia de Herrera para liquidar la Junta de 1811 y reunir un nuevo Congreso en el que Herrera ni siquiera pudo hablar. Reunidos mas de mil delegados, aprueban el Reglamento de Gobierno que era una declaración de Independencia subrepticia al declararse la Provincia una República. Herrera tuvo su respuesta y se retiró perdedor. Una república es soberana y no tiene por qué enviar diputados a ningún lado como admisión de ser provincia subalterna. Paraguay se sumó a Bolivia como las provincias del Virreinato que dejaban de serlo.

Contemporáneo a los trámites de sujeción de Paraguay también ocurrieron los de la sujeción de la Banda Oriental con la ventaja para Buenos Aires de que ésta nunca dejó de considerarse una provincia. A partir de la Batalla de Las Piedras, 18 de mayo de 1811, la Banda Oriental encontró un caudillo carismático e inteligente en José Gervasio Artigas y él comenzó a cultivar ideas de la época romántica post Revolución Francesa de 1789, libertad, soberanía, igualdad, aunque, de hecho, ninguna de ellas estaba vigente en la sociedad colonial de la que buscaban extirparse.

La situación oriental era mucho más fluida que la de Paraguay. La Banda no tenía la ventaja de la lejanía de Buenos Aires. Pero la presencia de aguerridos ejércitos hizo que la voluntad porteña no fuera fácilmente impuesta. Artigas, en la cúspide de su primacía, se manifiesta dispuesto a aceptar la capitalidad porteña, pero en un ambiente de federación de provincias iguales, con soberanía local. La idea no era muy distinta a la expuesta en la Nota del 20 de Julio de 1811 de Asunción que se erigia en la genesis del Pensamiento paraguayo en su vertiente occidental.

Talvez por las circunstancias locales, hacia 1812, Artigas, ya Jefe de los Orientales, admite la selección y el envío de Diputados al Congreso de las Provincias. No podía darse el lujo del Dr. Francia de darle largas al asunto porque las partidas armadas desde Buenos Aires estaban apenas a un desembarco de distancia. Así, reunió asambleas, nombró Diputados y los envió a Buenos Aires solo para descubrir que la Junta Gubernativa porteña, poco interesada en una federación de iguales, rechazó a todos ellos mientras el único aceptado como “oriental” residía en Buenos Aires y llegó incluso a actuar de Vicepresidente del Congreso cuando finalmente éste comenzó a deliberar. Los otros diputados orientales fueron rechazados con multiplicidad de excusas como ser, dudas de la formalidad de su elección y falta de credenciales.

Entre enero y abril de 1813, sin embargo, Artigas llevó adelante sus planes y una vez seleccionados los diputados orientales entregó a cada uno un manuscrito con veinte artículos sobre la manera de encarar las deliberaciones del Congreso para defender los intereses de los orientales. Las peripecias del ejército artiguista eran legendarias y entre frecuentes ataques y replegadas, los archivos fueron desapareciendo. Las “instrucciones” del año 13 eran mentadas con alguna frecuencia, pero ya nadie tenía el texto. La llegada del caudillo a Paraguay en 1820 fue el comienzo de un largo eclipse de todo lo artiguista.

Veamos al respecto, el texto de Caetano y Ribiero:... “pero las Instrucciones seguían olvidadas. Y esta situación se prolongó hasta que se publicaron por primera vez. Lo hizo el historiador argentino Mariano Pelliza, quien las incluyó en su libro sobre Dorrego, en 1878. Pelliza sabía que Artigas había sido “La piedra del escándalo” en el año 1813, que los diputados habían sido rechazados y que “la censura más animosa” fue lanzada contra él. ¿Que había hecho Artigas? ¿Las Instrucciones que dio a los diputados...eran criminales? ¿Donde existen esas instrucciones? nos dijimos. No estaban publicadas y el misterio aparecía indescifrable: no obstante, a fuerza de investigar y de inquirir las encontramos. Artigas había pasado en copia al doctor Francia dictador del Paraguay, y del archivo privado de este vinieron a nuestras manos”² Las Instrucciones eran célebres, pero desconocidas; había mentas de ellas, pero no se sabía su contenido exacto. Pelliza llegó a ellas por el saqueo documental sufrido por Paraguay como consecuencia de la Guerra de la Triple Alianza. Cuando Luque fue nombrada segunda capital de la República del Paraguay en 1868, todo el Archivo Paraguayo se trasladó en carretas a esa ciudad; poco después pasó a Piribebuy, tercera capital, donde cayó en poder de los Aliados, que se llevaron casi 50.000 documentos.”

“De acuerdo con lo que dice Hector Francisco Decoud en su libro *Sobre los escombros de la Guerra*, no solo Brasil sino también Argentina se llevaron una considerable cantidad de documentos. Decoud recuerda que durante su estadía en Buenos Aires, en el año 1886,” le ofrecieron varios documentos, así como planos de algunas zonas del territorio nacional, con sus informes respectivos mandados levantar por el Gobierno de Don Carlos Antonio López en 1857, habiendo adquirido todo el Block.’

Lo que de otro modo se hubiera perdido para la posteridad, apareció en el Archivo del Dr. Francia que había recibido y guardado los originales enviados por el caudillo oriental. Las dichas Instrucciones luego aparecen como una suerte de acta de nacimiento del Estado oriental que no se formaliza hasta 1828, habiendo deambulado antes como provincia argentina e incluso portuguesa brasileña por casi una década bajo el nombre de Cisplatina.

De a poco, la novel República Oriental del Uruguay se va estabilizando como Estado soberano entre sangrientas guerras civiles encerrada entre los gigantes vecinos que

² Ob.cil pd.31

no siempre logran evitar entrometerse. La necesidad de un relato fundador hace redescubrir la figura de Artigas cuyos restos son repatriados, pero deben deambular por años antes de ser depositados en un altar de la patria. Coincidentemente, el tesoro de las Instrucciones originales comienza a jugar un rol reivindicador. El caudillo guerrero se gradúa de estadista republicano de alcance continental. No poca de la justificación aparece en el texto de las Instrucciones, que resultan una fabulosa veta.

La primera de ellas exige una “independencia absoluta” de España y de la familia de los Borbones, cuyo monarca, Fernando VII seguía prisionero de Napoleón.

El Art. 2º es quizás el más trascendente: “No admitirá otro sistema que el de Confederación para el pacto recíproco con las Provincias que formen nuestro Estado.” Para Buenos Aires, ésta es la instrucción más gravosa y la razón para cuestionar los poderes de los diputados orientales impidiéndoles deliberar y presentar este punto al Congreso por el peligro que representaba a los intereses unitarios en conflicto con los federales.

El artículo tercero define las libertades civiles y religiosas y el siguiente establecer que “cada Provincia formará su gobierno bajo esas bases” refiriéndose a la igualdad, libertad y seguridad de los ciudadanos.”

Los artículos 5º y 6º establecen la división de poderes en el modelo de la Constitución norteamericana, legislativo, ejecutivo y judicial, aclarando que: “estos tres resortes jamás podrán estar unidos entre sí y serán independientes en sus facultades.” No hay otra base para un republicanismo más homogéneo.

La séptima instrucción ingresa al terreno federal, “El Gobierno Supremo entenderá solo en los negocios generales del Estado. El resto es peculiar al gobierno de cada Provincia.” El siguiente, para evitar maniobras porteñas aclara que toda la Banda Oriental constituirá una sola Provincia.

El noveno artículo reivindica los siete pueblos de las Misiones Orientales, los de Batovi, Santa Tecla, San Rafael y Tacuarembó, ocupados por los portugueses.

Los siguientes indican mucha reflexión previa a su elaboración. Tratan de impuestos, herencias de extranjeros intestados, la necesidad de que la eventual Constitución de la Federación sea ratificada por la Provincia Oriental. Igualmente, reivindica como prerrogativa exclusiva la elaboración de la Constitución Provincial.³

Más adelante reivindica la posibilidad de armar ejércitos propios para su defensa y solicita del gobierno central defender a la Provincia de todo despotismo militar. Para

³ Ob.cit pag.587-89

eliminar toda duda de que uno de los modelos es el norteamericano, el Art. 17” aclara que, “no podrá violarse el derecho de los pueblos para guardar y tener armas.”

Posiblemente, lo más ofensivo para los porteños haya sido otra copia del modelo norteamericano de evitar que las ciudades poderosas tengan la capitalidad. Así, el artículo 19° establece, “Que precisa e indispensable sea fuera de Buenos Aires el sitio donde resida el Gobierno de las Provincias Unidas.”

El artículo final encumbra al sistema republicano como defensa contra la opresión y garantía de la libertad y felicidad, sobre todo la frase: “mi autoridad emana de vosotros y ella cesa ante vuestra presencia soberana”. Un apóstol de la idea republicana.

El documento es impresionante por su alcance y brevedad y despeja toda duda sobre las razones por las que los porteños las rechazaron junto con los diputados artiguistas. Artigas había contribuido ingentemente a pretender que se creara una unión más perfecta entre las antiguas provincias del Virreinato y mucho hubiera cooperado para la creación de aquella entidad esquivada y luego imposible, los Estados Unidos del Sur.

Bibliografía

Gerardo Caetano – Ana Ribeiro (coordinadores)

Las Instrucciones del Año XIII, 200 años después. Editorial Planeta. 2da Edición. 2014

beagbosio@gmail.com